Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CELEBRADO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTE MINISTERIO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017

GGV/MSR/eva

EXENTA N° 603

Concepción, 28 DIC. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 587, de 2017, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 339, de 2017, rectificada en Resolución Exenta N° 366, modificada por Resolución Exenta 108 de 2018, en su conjunto pertenecientes a esta Seremi Regional; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Artes en la Educación, Convocatoria 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Ministerio convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017, cuyas

SEGUNDO: El RESPONSABLE, a través de Ord. N° 667 ingresado en Oficina de Partes de este Servicio con fecha 20 de noviembre de 2018, presentó una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de equipo de trabajo y la reprogramación del Proyecto FAE en el establecimiento educacional Luis de Álava de la comuna de Florida.

TERCERO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula PRIMERA, será modificado en el siguiente sentido: Se autoriza que el INFORME FINAL del Proyecto sea presentado como plazo máximo el día 31 de marzo de 2019 y el cambio de equipo de trabajo de conformidad con la solicitud presentada a través de Ord. N° 667 del RESPONSABLE, ingresada en Oficina de Partes de este Servicio con fecha 20 de noviembre de 2018, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 15 de mayo de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 366 de 6 de junio de 2017.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta secretaría Ministerial.

La personería de doña Gloria Paulina García Varela para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, consta del decreto N° 6 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

JORGE ELIECER ROA VILLEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 339 del 24 de mayo de 2017, rectificada por Resolución Exenta N° 366 de 25 de junio de 2017 y; modificada por Resolución Exenta N° 108 de 4 de junio de 2018, todas pertenecientes a esta Secretaría Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEREMI REGION DEL BIO BIO

GLORIA GARCIA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, MINCAP.
1 Gabinete Subdirección Nacional, MINCAP.
1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, MINCAP (con copia a Digitador/a de Trasparencia Activa)
1 Sección de Coordinación Regional, MINCAP.
1 Dirección Regional deL Biobío, MINCAP.
1 Abogado Regional deL Biobío
1 Departamento de Administración y Finanzas, Crca.
1 Unidad de Auditoria Interna, MINCAP
1, Jorge Eliecer Roa Villegas. Arturo Prat Nº 6755, comuna de Florida, Región del Biobío.